

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS EUGENIO RUIZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DE LA M.A. JUANA MARIA DE COSS LEON, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud; el Secretario de Hacienda y el Secretario de Infraestructura, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así

como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

## **II. De “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:**

1. Que el Dr. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, Secretario de Salud del Estado de Chiapas y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 fracción II, 18 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales, en correlación con los artículos 4 fracción II, 8, 10 fracciones I, XIV y XV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, cargos que acredita con la copia de sus nombramientos, ambos expedidos en fecha 10 de diciembre de 2012, por el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello.
2. Que la M.A. Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II, así como el 29 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas cargo que acredita con la copia de su nombramiento expedido en fecha 12 de diciembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio “C”, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29010.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 92 Unidades Móviles y aseguramiento de las 128 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 92 Unidades Móviles y aseguramiento de las 128 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 92 Unidades Móviles y aseguramiento de las 128 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chiapas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el

procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud estatal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARIA” a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la operación de 92 Unidades Móviles y aseguramiento de las 128 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud estatal.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Especifico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Especifico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Especifico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Especifico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud y/o Instituto de Salud estatal, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”:**

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y al órgano de control de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- El Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaría de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$34,182,833.44	\$0.00	\$34,182,833.44
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,182,833.44</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$34,182,833.44</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

## ANEXO 2

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."					\$26,389,625.08		\$7,793,208.36						\$34,182,833.44
<b>ACUMULADO</b>					\$26,389,625.08		\$7,793,208.36						\$34,182,833.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

## ANEXO 3

**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 128 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 92 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$31,172,833.44
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$450,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$2,560,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,182,833.44</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2013  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto  
por concepto de  
gasto

2

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

\_\_\_\_\_ 16 \_\_\_\_\_

17

Autorizó

\_\_\_\_\_ 18 \_\_\_\_\_

Director de Administración

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaria de Hacienda.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013****ESTADO DE CHIAPAS****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIAPAS**

No. de unidades Beneficiadas: 76 UMM Tipo 0, 7 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 4 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0010	Campamento	80	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0149	Francisco Villa	115					CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0150	La Lomita	17					CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0153	Las Palmas	54					CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0160	Lázaro Cárdenas	12					CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0080	Sombra chico	59					CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0046	Sombra grande	389					CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA017830	Caravana Tipo "2" Sombra Grande	Tipo II 2007	100	Tumbalá	0047	Tehuacán	321					CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
<b>CSSSA017830</b>	<b>Caravana Tipo "2" Sombra Grande</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,047</b>			<b>4</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0145	California	23	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0042	El Prado	159			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0061	Ernesto Astudillo	9			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0171	Las Lomas	5			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0038	Flor de café	251			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0148	Las Delicias	9			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0034	Naranja	249			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0084	El Refugio	55			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	0164	Propiedad Acapulco	25			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	9004	Las Peñitas	33			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
CSSSA018180	Caravana Tipo "0" Flor de Café	Tipo 0 2009	100	Tumbalá	9005	Tierra y Libertad	25			CSSSA007523	Centro de Salud Emiliano Zapata	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional		
<b>CSSSA018180</b>	<b>Caravana Tipo "0" Flor de Café</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>843</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0021	Santo Domingo	56	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0022	Río Negro	277			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0034	Nueva Trinidad	93			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0029	Paraiso	108			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0043	Cristo Rey	258			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0003	Arroyo Sangre	62			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0040	Nuevo San Miguel	34			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0014	San Pablo Tumbac	183			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0075	Nuevo Tila	140			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018286	Caravana Tipo "0" La Florida	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0016	Siete Arroyos (El Amparo)	14			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
<b>CSSSA018286</b>	<b>Caravana Tipo "0" La Florida</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,225</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0076	Agua Fría	21			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0067	Cerro del Mono	22					CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0025	La Ceiba	96	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0072	Guadalupe Sardina	265	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0064	Las Cruces	69	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	033	Francisco León	0083	San Francisco	23	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	092	Tecpatán	0003	Adolfo Ruiz Cortines	590	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	092	Tecpatán	0613	Rancho Alegre	106	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	092	Tecpatán	0639	Santa María de Cambac	8	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	092	Tecpatán	0661	Las Maravillas	17	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018373	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	092	Tecpatán	0614	Epifanio Pablo Cruz	23	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
<b>CSSSA018373</b>	<b>Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>2</b>		<b>11</b>	<b>1,240</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 Azapac Amatal	Tipo II 2007	017	Cintalapa	0050	La Florida	467	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 Azapac Amatal	Tipo II 2007	017	Cintalapa	0180	José Castillo Tielmans	272					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 Azapac Amatal	Tipo II 2007	017	Cintalapa	0739	Palomares	77					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 Azapac Amatal	Tipo II 2007	017	Cintalapa	0831	El Mirador	322					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 Azapac Amatal	Tipo II 2007	046	Jiquipilas	0362	Absalón Domínguez Castellanos	287					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 Azapac Amatal	Tipo II 2007	046	Jiquipilas	0361	Llano Grande	497					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
<b>CSSSA017866</b>	<b>Caravana Tipo 2 Azapac Amatal</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>1,922</b>			<b>4</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018274	Caravana Tipo "0" Santo Domingo	Tipo 0 2009	060	Ocotepec	0024	Santo Domingo	143	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018274	Caravana Tipo "0" Santo Domingo	Tipo 0 2009	060	Ocotepec	0002	Santa Lucía	81			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018274	Caravana Tipo "0" Santo Domingo	Tipo 0 2009	060	Ocotepec	0019	Luis Echeverría	95			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018274	Caravana Tipo "0" Santo Domingo	Tipo 0 2009	060	Ocotepec	0037	San José Lomas Altas	56			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018274	Caravana Tipo "0" Santo Domingo	Tipo 0 2009	060	Ocotepec	0021	Cerro del Mono	154			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018274	Caravana Tipo "0" Santo Domingo	Tipo 0 2009	060	Ocotepec	0029	San Antonio del Monte	70			CSSSA001322	Centro de Salud Copainalá	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
<b>CSSSA018274</b>	<b>Caravana Tipo "0" Santo Domingo</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>599</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA017825	Caravana Tipo "2" El Triunfo	Tipo II 2007	067	Pantepec	0036	El Triunfo	734	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA017825	Caravana Tipo "2" El Triunfo	Tipo II 2007	067	Pantepec	0020	Liquindambar	497					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA017825	Caravana Tipo "2" El Triunfo	Tipo II 2007	067	Pantepec	0112	San Antonio 1ra. Sección	241					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA017825	Caravana Tipo "2" El Triunfo	Tipo II 2007	067	Pantepec	0025	San Antonio 2da. Sección	288					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA017825	Caravana Tipo "2" El Triunfo	Tipo II 2007	067	Pantepec	0043	Nueva Reforma	149					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
<b>CSSSA017825</b>	<b>Caravana Tipo "2" El Triunfo</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,909</b>			<b>4</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018315	Caravana Tipo "0" Santa Anita	Tipo 0 2009	042	Ixhuatán	0019	Santa Anita	534			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA002780	Centro de Salud Ixhuatán	CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO
CSSSA018315	Caravana Tipo "0" Santa Anita	Tipo 0 2009	042	Ixhuatán	0015	Pojayal 1ra. Sección	119	CSSSA002780	Centro de Salud Ixhuatán			CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018315	Caravana Tipo "0" Santa Anita	Tipo 0 2009	042	Ixhuatán	0038	Pojayal 2da. Sección	371	CSSSA002780	Centro de Salud Ixhuatán			CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018315	Caravana Tipo "0" Santa Anita	Tipo 0 2009	042	Ixhuatán	0043	Pojayal 3ra. Sección	146	CSSSA002780	Centro de Salud Ixhuatán			CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018315	Caravana Tipo "0" Santa Anita	Tipo 0 2009	042	Ixhuatán	0124	Pojayal Buena Vista	109	CSSSA002780	Centro de Salud Ixhuatán			CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018315	Caravana Tipo "0" Santa Anita	Tipo 0 2009	084	Solosuchiapa	0057	El Naranjo	96	CSSSA002780	Centro de Salud Ixhuatán			CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
<b>CSSSA018315</b>	<b>Caravana Tipo "0" Santa Anita</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>1,375</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018163	Caravana Tipo "1" Camoapa 1a. Sección	Tipo I 2009	068	Pichucalco	0008	Camoapa 1ra. Sección A (Portaceli)	211	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018163	Caravana Tipo "1" Camoapa 1a. Sección	Tipo I 2009	068	Pichucalco	0091	Camoapa 1ra. Sección (El Chaparral)	30					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018163	Caravana Tipo "1" Camoapa 1a. Sección	Tipo I 2009	068	Pichucalco	0092	Camoapa 1ra. Sección A (La Clínica)	181					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018163	Caravana Tipo "1" Camoapa 1a. Sección	Tipo I 2009	068	Pichucalco	0009	Camoapa 2da. Sección A Centro	260					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018163	Caravana Tipo "1" Camoapa 1a. Sección	Tipo I 2009	068	Pichucalco	0010	Camoapita 1ra. Sección A (San Isidro)	249					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
CSSSA018163	Caravana Tipo "1" Camoapa 1a. Sección	Tipo I 2009	068	Pichucalco	0093	Camoapita 1ra. Sección B	136					CSSSA004945	HOSPITAL GENERAL PICHUCALCO		
<b>CSSSA018163</b>	<b>Caravana Tipo "1" Camoapa 1a. Sección</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>1,067</b>			<b>3</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	118	San Duraznal	0003	Jotolchén	339	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	118	San Duraznal	0012	La Sultana	19					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	118	San Duraznal	0010	Río Blanco	72					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	118	San Duraznal	0006	Linda Vista	6					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	118	San Duraznal Andrés	0011	El Roblar	61					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	081	Simojovel	0361	Guadalupe Victoria Uno	83					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	081	Simojovel	0376	San Antonio del Monte	26					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	081	Simojovel	0368	San Antonio Rio Cacateal	121					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo "1" Jotolchén	Tipo I 2009	081	Simojovel	0261	La Unión	58					CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>CSSSA018175</b>	<b>Caravana Tipo "1" Jotolchén</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>2</b>		<b>9</b>	<b>785</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018356	Caravana Tipo "0" La Palma Uno	Tipo 0 2009	112	San Juan Cancuc	0019	La Palma Uno	526	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA008433	Centro de Salud Chiloja	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018356	Caravana Tipo "0" La Palma Uno	Tipo 0 2009	112	San Juan Cancuc	0002	Baquelchan	937			CSSSA008433	Centro de Salud Chiloja	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018356	Caravana Tipo "0" La Palma Uno	Tipo 0 2009	112	San Juan Cancuc	0027	Yor'Witz	700			CSSSA008433	Centro de Salud Chiloja	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018356	Caravana Tipo "0" La Palma Uno	Tipo 0 2009	112	San Juan Cancuc	0014	El Jobo	243			CSSSA008433	Centro de Salud Chiloja	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
<b>CSSSA018356</b>	<b>Caravana Tipo "0" La Palma Uno</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>2,406</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018146	Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0105	Nueva Santa Cruz Yazte	146	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018146	Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0172	Nueva Galilea	175			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018146	Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0251	Nuevo San Carlos	25			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018146	Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0077	San Carlos Corralito	193			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018146	Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0267	Santa Rosalía	44			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018146	Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0246	Los Chorros	25			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018146	Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0095	El Roblar	216			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
<b>CSSSA018146</b>	<b>Caravana Tipo "0" San Carlos Corralito</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>824</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 Juc'Nil	Tipo 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0012	Jucniil	509	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 Juc'Nil	Tipo 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0037	Temash	272			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 Juc'Nil	Tipo 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0035	Tzemen	186			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 Juc'Nil	Tipo 0 2009	0112	San Juan Cancuc	0038	Axultic	220			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
<b>CSSSA018134</b>	<b>Caravana Tipo 0 Juc'Nil</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,187</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	026	Chenalhó	0078	Cruzton	557	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	026	Chenalhó	0161	Benito Juárez	186			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	026	Chenalhó	0158	Las Palmas	99			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	026	Chenalhó	0125	Las Delicias	207			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0187	San José Buenavista Tres	231			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0173	Nueva Jerusalén	186			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0167	Guadalupe la Lámina	223	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0088	San José Buenavista primero	153			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0257	Yab Muctaná	30			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0082	San Francisco de Asís	115			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018151	Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0063	El Progreso	10			CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA018151</b>	<b>Caravana Tipo "0" San José Buenavista Tercero</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>2</b>		<b>11</b>	<b>1,997</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0044	Los Mangos	268			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0031	La Espinita	15					CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0051	Pabuchil	11					CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0158	Emiliano Zapata	98					CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0174	Nuevo Progreso	49	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0247	Fracción San Francisco	14	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0256	San Ramón	9	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0260	Nicolás Aguilar Pérez	2	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0268	Santo Domingo	12	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018291	Caravana Tipo 0 San Joaquín	Tipo 0 2009	066	Pantelhó	0020	Chitamuchun	511	CSSSA004846	Centro de Salud Pantelhó			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA018291</b>	<b>Caravana Tipo 0 San Joaquín</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>989</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA018385	Caravana Tipo 0 Revolución Fiu	Tipo 0 2009	049	Larráinzar	0010	K'ante'el	107	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA001561	Centro de Salud Chenalhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018385	Caravana Tipo 0 Revolución Fiu	Tipo 0 2009	049	Larráinzar	0038	Pocolton	244			CSSSA001561	Centro de Salud Chenalhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018385	Caravana Tipo 0 Revolución Fiu	Tipo 0 2009	049	Larráinzar	0028	Nashinich	385			CSSSA001561	Centro de Salud Chenalhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018385	Caravana Tipo 0 Revolución Fiu	Tipo 0 2009	049	Larráinzar	0057	Yoite	240			CSSSA001561	Centro de Salud Chenalhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018385	Caravana Tipo 0 Revolución Fiu	Tipo 0 2009	049	Larráinzar	0051	Tivo alto	288			CSSSA001561	Centro de Salud Chenalhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018385	Caravana Tipo 0 Revolución Fiu	Tipo 0 2009	049	Larráinzar	0092	Pathuitz	120			CSSSA001561	Centro de Salud Chenalhó	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA018385</b>	<b>Caravana Tipo 0 Revolución Fiu</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>1,384</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	026	Chenalhó	0051	Tzabalhó	480	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	026	Chenalhó	0070	Chojolhó	164			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	026	Chenalhó	0089	San José Buena Vista Segundo	58			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0067	El Retiro	78			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0090	San José Chactu	86			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0127	Cristo Rey Chactu	81			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0145	Corralito Pedernal (Zaquilá)	101			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018991	Caravana Tipo 0 San José	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0169	Lotero	39			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA018991</b>	<b>Caravana Tipo 0 San José</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,087</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA017965	Caravana Tipo "2" Jocotic	Tipo II 2007	023	Chamula	0023	Chiotic	718	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA017965	Caravana Tipo "2" Jocotic	Tipo II 2007	023	Chamula	0132	Los Ranchos	445					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA017965	Caravana Tipo "2" Jocotic	Tipo II 2007	023	Chamula	0149	Monte Bonito	219					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA017965	Caravana Tipo "2" Jocotic	Tipo II 2007	023	Chamula	0177	Ajtetic	83					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA017965</b>	<b>Caravana Tipo "2" Jocotic</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,465</b>	<b>4</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0064	La Providencia	247	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0002	La Alianza	63			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0041	Nueva Reforma	224			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0116	La Esmeralda	15			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0168	Liquidambar	78			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0175	San Carlos	10			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0181	El Porvenir Cacateal	9			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0182	Nuevo Refugio	27			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0252	Peña Blanca	60			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0098	Santa Elena	72			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019003	Caravana Tipo 0 San Caralampio	Tipo 0 2011	066	Pantelhó	0050	Nueva Linda	242			CSSSA006876	Centro de Salud Teopisca	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA019003</b>	<b>Caravana Tipo 0 San Caralampio</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>2</b>		<b>11</b>	<b>1,047</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0013	Chalotoj	149			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0022	Latzviltón II	364					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0029	Naxoch	174					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0083	Na Koch II	68					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0035	Pechtón	106					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0045	Suytik	223					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0071	La Laguna I	357					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0019	Jocolho	78					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0088	Pechtón II	105					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0032	Nintetic	250					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018390	Caravana Tipo "1" Meonho	Tipo I 2009	049	Larráinzar	0086	Ok'oxton	87					CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA018390</b>	<b>Caravana Tipo "1" Meonho</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,961</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA017813			049	Larráinzar*	0001	Larráinzar*	2,364								
CSSSA017813			056	Mitontic*	0001	Mitontic*	770								
CSSSA017813			066	Pantelhó*	0001	Pantelhó*	6,888								
CSSSA017813			113	Aldama*	0001	Aldama*	1,273								
CSSSA017813			007	Amatenango del Valle*	0028	San Miguel el Alto*	138								
CSSSA017813			094	Teopisca*	0001	Teopisca*	16,240								
CSSSA017813			094	Teopisca*	0062	Betania*	2,274								
CSSSA017813			111	Zinacantán*	0001	Zinacantán*	3,876								
CSSSA017813			038	Huixtán*	0001	Huixtán*	1,716								
CSSSA017813	Caravana Tipo "3" Siberia	Tipo III 2007	094	Teopisca	0010	Dos Lagunas (San Isidro)	566	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA017813	Caravana Tipo "3" Siberia	Tipo III 2007	094	Teopisca	0028	Tzajala	553							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA017813	Caravana Tipo "3" Siberia	Tipo III 2007	094	Teopisca	0077	Balhuitz	278							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA017813	Caravana Tipo "3" Siberia	Tipo III 2007	094	Teopisca	0162	Yashlumilja	385							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
<b>CSSSA017813</b>	<b>Caravana Tipo "3" Siberia</b>	<b>Tipo III 2007</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,782</b>	<b>4</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA017953	Caravana Tipo "2" Tzabalhó	Tipo II 2007	038	Huixtán	0009	La Independencia	576	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA017953	Caravana Tipo "2" Tzabalhó	Tipo II 2007	038	Huixtán	0043	Población	210							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA017953	Caravana Tipo "2" Tzabalhó	Tipo II 2007	038	Huixtán	0106	San José	82							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA017953	Caravana Tipo "2" Tzabalhó	Tipo II 2007	038	Huixtán	0050	Sna oquil	122							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
<b>CSSSA017953</b>	<b>Caravana Tipo "2" Tzabalhó</b>	<b>Tipo II 2007</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>990</b>	<b>4</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	007	Amatenango del Valle	0070	San José la Reforma	177	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	007	Amatenango del Valle	0064	Rancho Nuevo	180							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	007	Amatenango del Valle	0068	San Caralampio	124							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	007	Amatenango del Valle	0028	San Miguel el Alto	108							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	007	Amatenango del Valle	0099	María Cristina	37							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	007	Amatenango del Valle	0101	Nuevo Jerusalén	35							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	007	Amatenango del Valle	0065	San Anita	31							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	094	Teopisca	0023	Chijilte	504							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	094	Teopisca	0022	San Francisco	250							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
CSSSA018303	Caravana Tipo "1" Tierra Blanca	Tipo I 2009	094	Teopisca	0180	San Francisco	4							CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
<b>CSSSA018303</b>	<b>Caravana Tipo "1" Tierra Blanca</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>2</b>		<b>10</b>	<b>1,450</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA019015	Caravana Tipo 0 Jocosic	Tipo 0 2011	038	Huixtán	0048	Chiste	15	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019015	Caravana Tipo 0 Jocosic	Tipo 0 2011	038	Huixtán	0011	Jocosic	729			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019015	Caravana Tipo 0 Jocosic	Tipo 0 2011	038	Huixtán	0024	San Antonio Balaxina	369			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019015	Caravana Tipo 0 Jocosic	Tipo 0 2011	038	Huixtán	0021	Los Ranchos	355			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
CSSSA019015	Caravana Tipo 0 Jocosic	Tipo 0 2011	038	Huixtán	0037	Tzelepat	339			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>CSSSA019015</b>	<b>Caravana Tipo 0 Jocosic</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,807</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	0326	Ya'altzemen	321	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	0126	Centro muquíl	282							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	0583	Cruz Gabriel	297							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	0584	Betania	139							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	0834	San José centro muquíl	41							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	0659	K'Isisal	185							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	0804	Bayulumax Sinai	35							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen	Tipo I 2007	031	Chilón	Sin dato	Cruz Gabriel 2da. Sección	70							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA017854</b>	<b>Caravana Tipo 1 Ya'Altzemen</b>	<b>Tipo I 2007</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,370</b>			<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0809	Chewal muquenal	162			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0057	Centro chegual	170							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0654	Xixintonil	71							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0211	El Sitim	227							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0656	Jolche Wal	188							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0657	Chewal Cacateel 1ra. Sección	134							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0807	Chewal Cacateel	179							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal	Tipo I 2007	031	Chilón	0844	Yoc Muquíl Galilea	34							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA017842</b>	<b>Caravana Tipo 1 Chewal Muquenal</b>	<b>Tipo I 2007</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,165</b>	<b>3</b>						<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0012	Chabeclumil	430	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0053	San Juan de la Montaña	486			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0036	Ojo de Agua (mebaja)	11			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0043	San José Porvenir	14			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0118	Los Naranjos	16			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0197	Ocotál Chabeclumil	41			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0131	Jahuala Porvenir	15			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0180	Jahuala Santa Cruz	20			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0200	Rancho Nuevo	19			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0117	Mevaja Uno	14			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018332	Caravana Tipo "0" Chabeclumil	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0206	San José Mebaja 2da. Fracción	40			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018332</b>	<b>Caravana Tipo "0" Chabeclumil</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,106</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0101	La Trinidad	112	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0027	San Juan Shucail	95			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0096	Santo Domingo Shucail	22			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0177	Santa Bárbara 2da. fracción	29			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0104	San Antonio los Alpes	40			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0077	San José Buenavista 4 Fracción	6			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0110	El Carmen San Antonio	40			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018204	Caravana Tipo 0 La Trinidad	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0083	San José	5			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018204</b>	<b>Caravana Tipo 0 La Trinidad</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>349</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018402	Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já	Tipo 0 2009	031	Chilón	0516	Loquibja	91	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA002104	Centro de Salud Curva Liqulwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018402	Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já	Tipo 0 2009	031	Chilón	0527	Nueva Jerusalén	148			CSSSA002104	Centro de Salud Curva Liqulwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018402	Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já	Tipo 0 2009	031	Chilón	0244	Yetalzac	87			CSSSA002104	Centro de Salud Curva Liqulwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018402	Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já	Tipo 0 2009	031	Chilón	0729	Israel	47			CSSSA002104	Centro de Salud Curva Liqulwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018402	Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já	Tipo 0 2009	031	Chilón	0755	Batzel Cacuala	28			CSSSA002104	Centro de Salud Curva Liqulwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018402	Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já	Tipo 0 2009	031	Chilón	0898	Pamala San Jerónimo 1sec	95			CSSSA002104	Centro de Salud Curva Liqulwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018402	Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já	Tipo 0 2009	031	Chilón	0176	San Isidro	17			CSSSA002104	Centro de Salud Curva Liqulwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018402</b>	<b>Caravana Tipo 0 Loqu'lb-Já</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>513</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0127	Guadalupe Mazanil	199			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0119	San Juan Veracruz	69	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0123	Guadalupe Picote	32	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0017	Frontera Mebaja	38	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0124	San José la Ilusión	60	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0126	Santa Cruz Bahuitz	53	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0122	San Joaquín	81	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0125	San Juan Mazanil	89	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0186	La Trinitaria	34	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018320	Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil	Tipo 0 2009	82	Sitalá	0201	San José Mebaja	34	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018320</b>	<b>Caravana Tipo 0 Guadalupe Mazanil</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>689</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0540	Jol Catarraya	143	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0887	Jol Catarraya 1 sección	138					CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0537	San Juan Catarraya	132			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0536	Guadalupe Catarraya	108		8 HORAS	CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0512	San Miguel Catarraya	155			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0881	Guadalupe Yetaltajaltic Catarraya	42			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0907	San Marcos Catarraya	25			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	031	Chilón	0953	Nuevo Villaflores	19			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	059	Ocosingo	0699	Saquilja	76			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	059	Ocosingo	2819	Tzajalucum	64			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	059	Ocosingo	0698	San Antonio Catarraya	272			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	059	Ocosingo	0439	Miguel Hidalgo	678			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	059	Ocosingo	1035	Nueva Providencia	263			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018250	Caravana Tipo "0" Jol Catarraya	Tipo 0 2009	059	Ocosingo	Sin dato	Nuevo Porvenir	20			CSSSA001952	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018250</b>	<b>Caravana Tipo "0" Jol Catarraya</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>2</b>		<b>14</b>	<b>2,135</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0675	Baj Ashupá	173			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0455	Baj-pus	127					CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0456	La Betania	145					CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0752	Bethel Yochib	438	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0457	Cacateel	249	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0673	Chutalilja	190	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0810	Chutalilja 2da. Sección	49	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0453	Jolchutalilja	136	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018262	Caravana Tipo "0" Chutaliljá	Tipo 0 2009	031	Chilón	0819	Las Montañas	93	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018262</b>	<b>Caravana Tipo "0" Chutaliljá</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,600</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018361	Caravana Tipo "0" Jol Hic'Batil	Tipo 0 2009	031	Chilón	0448	Batzel Ak'tetic	87	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA002080	Centro de Salud Sacun Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018361	Caravana Tipo "0" Jol Hic'Batil	Tipo 0 2009	031	Chilón	0801	Batzel Belen	35			CSSSA002080	Centro de Salud Sacun Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018361	Caravana Tipo "0" Jol Hic'Batil	Tipo 0 2009	031	Chilón	0586	Hic'Batil	354			CSSSA002080	Centro de Salud Sacun Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018361	Caravana Tipo "0" Jol Hic'Batil	Tipo 0 2009	031	Chilón	0449	Saquilteel	96			CSSSA002080	Centro de Salud Sacun Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018361</b>	<b>Caravana Tipo "0" Jol Hic'Batil</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>572</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA018245	Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez	Tipo 0 2009	031	Chilón	0535	Nuevo Pino Suárez	90	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018245	Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez	Tipo 0 2009	031	Chilón	0558	El Jardín	123			CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018245	Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez	Tipo 0 2009	031	Chilón	0511	Bawitz Mango	154			CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CSSSA018245	Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez	Tipo 0 2009	031	Chilón	0510	Hidalgo	112			CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018245	Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez	Tipo 0 2009	031	Chilón	0559	Santo Ton	42			CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018245	Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez	Tipo 0 2009	031	Chilón	0879	El Rosario	30			CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018245	Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez	Tipo 0 2009	031	Chilón	0534	La Palma	249			CSSSA001824	Centro de Salud Pamal Navil	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA018245</b>	<b>Caravana Tipo "0" Nuevo Pino Suárez</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>800</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0062	Ach'um el suspiro	143			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0167	Fracción Jagualá	17			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0026	Guadalupe Jagualá	150			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0195	Jawala Rio Grande	48			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0042	Pomilitic	169			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0130	San Agustín	129			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0133	San Antonio Jagualá	8	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0135	San José Jagualá	47			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0136	San Luis Vertientes	19			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0132	San Luis Xixintonil	75			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0099	La Unión Jagualá	31			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0138	San Martín (Ciro Estrada)	2			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0210	San Antonio Jaguala 2da. fracción	22			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018192	Caravana Tipo "0" Pomilitic	Tipo 0 2009	082	Sitalá	0211	Perla El Vergel	24			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA018192</b>	<b>Caravana Tipo "0" Pomilitic</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>884</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0704	Buenavista Tenojib	99					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0050	Corralchén	116					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0671	Jol Chamenjá	123					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0767	Mojá	97					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0133	Nichtel	177					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0220	San José Tenojib	99					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0756	San Juan Tenojib	57					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib	Tipo I 2009	031	Chilón	0760	Berea Buenavista	48					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA018216</b>	<b>Caravana Tipo 1 Buenavista Tenojib</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>816</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018221			082	Sitalá*	0001	Sitalá*	1,738						
CSSSA018221			031	Chilón*	0009	Bachajón*	5,063						
CSSSA018221			031	Chilón*	0321	Temo*	338						
CSSSA018221			059	Ocosingo*	0005	Agua Azul*	1,064						
CSSSA018221			059	Ocosingo*	0001	Ocosingo*	41,878						
CSSSA018221			100	Tumbala*	0021	Emiliano Zapata*	911						
CSSSA018221			065	Palenque*	0001	Palenque*	42,947						

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0357	Sibaquil	189	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0288	Bahtaj	109							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0493	Chapuyil	128							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0471	Xanil	437							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0771	Salto del tigre	65							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0118	Maquichab	68							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0470	Sasantic	84							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0914	Xanil II Sección	161							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018221	Caravana Tipo "3" Xanil	Tipo III 2009	031	Chilón	0770	Qexil	59							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA018221</b>	<b>Caravana Tipo "3" Xanil</b>	<b>Tipo III 2009</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,300</b>			<b>4</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA018233			052	Las Margaritas*	0001	Las Margaritas*	20,786								
CSSSA018233			115	Maravilla Tenajapa*	0001	Maravilla Tenajapa*	1,477								
CSSSA018233			051	Mapastepec*	0001	Mapastepec*	17,931								
CSSSA018233			054	Mazatlán*	0001	Mazatlán*	6,838								
CSSSA018233			071	Villa Comaltitlán*	0001	Villa Comaltitlán*	7,201								
CSSSA018233			089	Tapachula*	0722	Charjalé y Salchijí*	315								
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0321	Temo	338	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0140	Patalilja	125							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0562	Chic-habanteja	199							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0225	Tunapaz	232							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0039	Cantela	96							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0502	Xaquila	303							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0684	Soteel	270							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0839	Segundo Jolamaltzac	100							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0820	Monte Azul	86							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0560	Cuxuljá	93							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018233	Caravana Tipo "3" Temó	Tipo III 2009	031	Chilón	0932	Segundo Tiaquil	60					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA018233</b>	<b>Caravana Tipo "3" Temó</b>	<b>Tipo III 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,902</b>	<b>4</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0805	Centro Jolaquil	145	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0054	Chacajcola	111							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0328	Chi'tontik	220							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0130	Cumbre Najchoj	170							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0811	Elemuxil	155							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0433	La Libertad	133							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0404	Las Delicias	70							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0314	Poquill	106							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0167	Crucero San Antonio	39							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0106	Juxuhechej	126							CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA018344	Caravana Tipo "3" Jolakil	Tipo III 2009	031	Chilón	0181	San José Guayaquil	116					CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA018344			033	Francisco León*	0042	Viejo Carmen*	663								
CSSSA018344			021	Copainalá*	0001	Copainalá*	6,550								
CSSSA018344			046	Jiquipilas*	0513	Benito Juárez*	619								
CSSSA018344			042	Ixhuatán*	0001	Ixhuatán*	3,621								
CSSSA018344			081	Simojovel*	0001	Simojovel de Allende*	10,762								
CSSSA018344			005	Amatán*	0001	Amatán*	3,947								
CSSSA018344			067	Pantepec*	0036	El Triunfo*	734								
CSSSA018344			068	Pichucalco*	0008	Camoapa 1a. Sección*	211								
CSSSA018344			088	Sunuapa*	0001	Sunuapa*	807								
<b>CSSSA018344</b>	<b>Caravana Tipo "3" Jolakil</b>	<b>Tipo III 2009</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,391</b>	<b>4</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0072	El Duraznal Santa Fe	483	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0173	San Francisco Duraznal	375			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0090	Santa Rosa	184			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0424	Bojo Shac	36			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0410	San Ramón	184			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0597	Moel Baxil	42			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0692	Carmen Tzonep	107			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0919	Nueva Santa Fe	67			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0710	Buenavista San José Napila	119			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0034	Reforma Canaquil	41			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0903	San Antonio Tzonep	63			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0230	Nueva Esperanza Tzonep	5			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0840	Sombra Baxil	106			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	Tipo 0 2011	031	Chilón	0509	Emiliano Zapata	64			CSSSA001836	Centro de Salud Aurora Grande	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA019020</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>1,876</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0794	Angel Albino Corzo	29			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0869	Bawitz Samaria 2ª Sección	54					CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0538	Bawitz Tutzilitik	179	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0803	Bawitz Taquinukum	35	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	802	Bawitz Samaria 1ra sección	44	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0731	Jitetic	51	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0501	Joy Joy Chén	40	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0037	K'anjá	120	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0859	Sjukles	80	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0500	Taquinucum	64	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik	Tipo 0 2011	031	Chilón	0913	Walha'asil	73	CSSSA018571	Centro de Salud San Gabriel			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>CSSSA019032</b>	<b>Caravana Tipo 0 Bawitz Tutzilitik</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>769</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	Tipo 0 2011	031	Chilón	0452	Segundo Tzajalchén	224	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA002080	Centro de Salud Sacún Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	Tipo 0 2011	031	Chilón	0451	Choxilitic	178					CSSSA002080	Centro de Salud Sacún Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	Tipo 0 2011	031	Chilón	0447	Tzajalchén 1ra. Sección	283			CSSSA002080	Centro de Salud Sacún Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	Tipo 0 2011	031	Chilón	0454	Baj Muculwitz	118			CSSSA002080	Centro de Salud Sacún Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	Tipo 0 2011	031	Chilón	0911	Tut Ashupá	35			CSSSA002080	Centro de Salud Sacún Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén	Tipo 0 2011	031	Chilón	0786	Jet Ucum	50			CSSSA002080	Centro de Salud Sacún Cubwitz	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA019044</b>	<b>Caravana Tipo 0 Segundo Tzajalchén</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>888</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0149	Paraíso Chicotanil	129			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0196	Nuevo Porvenir	112			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0156	La Palma San Pedro	7			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0147	Ventana Pichitán	38			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0165	Guadalupe La Palma	16			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0047	El Rodeo	19			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0172	Guadalupe Los Pinos	43			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil	Tipo 0 2011	082	Sitalá	0159	San Antonio Tanial	24			CSSSA017924	Centro de Salud Sitalá	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA019056</b>	<b>Caravana Tipo 0 Paraíso Chicotánil</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>388</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0677	Bawitz Sinai	37			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0730	Bawitz Jerusalén	50			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0598	Estrella de Belén	77			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0446	Guadalupe Amaytic	15			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0442	Yochibja	122			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0445	Canal ulub	50			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0462	Crucero ashupa	48			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0853	Jitontic Bawitz	29			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0444	Jol Ashupá	104			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0472	Mobalte	59			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0748	San José Aventura	15			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0915	Yetalmobalte	50			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	Sin dato	Francisco I Madero	34			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibjá	Tipo 0 2011	031	Chilón	0785	Guadalupe Axupá	32			CSSSA001911	Centro de Salud Jol Sacún	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA019061</b>	<b>Caravana Tipo 0 Yochibjá</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>722</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujcayil	Tipo 0 2011	031	Chilón	0427	Chalamchem	175	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA018554	Centro de Salud Golotón	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujcayil	Tipo 0 2011	031	Chilón	0104	Julbajpimil	76			CSSSA018554	Centro de Salud Golotón	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujcayil	Tipo 0 2011	031	Chilón	0765	K'antajtik	140			CSSSA018554	Centro de Salud Golotón	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujcayil	Tipo 0 2011	031	Chilón	0766	Lemlajanton	76			CSSSA018554	Centro de Salud Golotón	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujcayil	Tipo 0 2011	031	Chilón	0680	Ujcayil	127			CSSSA018554	Centro de Salud Golotón	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>CSSSA019073</b>	<b>Caravana Tipo 0 Ujcayil</b>	<b>Tipo 0 2011</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>594</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arroyo Delicias	Tipo 0 2012	114	Benemérito de las Américas	0002	Arroyo Delicias	611	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA008515	Centro de Salud Quetzalcóatl	CSIMO002924	Hospital IMSS Benemérito
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arroyo Delicias	Tipo 0 2012	114	Benemérito de las Américas	0007	El Cedro	81			CSSSA008515	Centro de Salud Quetzalcóatl	CSIMO002924	Hospital IMSS Benemérito
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arroyo Delicias	Tipo 0 2012	114	Benemérito de las Américas	0024	Quetzalcóatl 2a. Sección	378			CSSSA008515	Centro de Salud Quetzalcóatl	CSIMO002924	Hospital IMSS Benemérito
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arroyo Delicias	Tipo 0 2012	114	Benemérito de las Américas	0015	El Mollejón Segunda Sección	156			CSSSA008515	Centro de Salud Quetzalcóatl	CSIMO002924	Hospital IMSS Benemérito
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arroyo Delicias	Tipo 0 2012	114	Benemérito de las Américas	0025	Roberto Barrios	741			CSSSA008515	Centro de Salud Quetzalcóatl	CSIMO002924	Hospital IMSS Benemérito
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Arroyo Delicias</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,967</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Censo	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0735	Pueblo Nuevo Coatzacoalcos	227	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Censo	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0736	Monte Azul	36			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Censo	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0575	El Censo	1,500			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Censo</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>3</b>	<b>1,763</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2037	San Caralampio	705	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2002	El Calvario	5			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0816	San José Uno	14			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0268	El Zapotal	1,385			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Zapotal</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>2,109</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Aurora	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1507	Jomalchén	143	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004006	Centro de Salud Congregación Virginia	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Aurora	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1504	Tzacbatul	396			CSSSA004006	Centro de Salud Congregación Virginia	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Aurora	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0070	El Diamante	603			CSSSA004006	Centro de Salud Congregación Virginia	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Aurora	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0377	Ucumilja	83			CSSSA004006	Centro de Salud Congregación Virginia	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Aurora	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0016	La Aurora	277			CSSSA004006	Centro de Salud Congregación Virginia	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Aurora	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1508	PARAJE NAZARETH	169			CSSSA004006	Centro de Salud Congregación Virginia	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 La Aurora</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,671</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0189	La Corona	168	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0042	Nueva Reforma	122			CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0007	Buenos Aires	101			CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0033	Huanal	886			CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0046	Las Nubes	20			CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0086	Sombra Lagunita	260			CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0194	El Desengaño	138			CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Corona	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0198	La Mariposa	114			CSSSA018904	Centro de Salud Villa Luz	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 La Corona</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,809</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0161	Santa Rosa el Copán	75	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0203	Hermosillo	276			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0236	Carmen Chiquito	22			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0120	San Caralampio la Morena	5			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0624	El Rubí	6			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0626	Santa Cruz	3			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0863	Anexo Azafrán	29			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0865	El Rosario	2			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0138	San Juan Bautista	506			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0167	San Vicente el Encanto	117			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0017	Candelaria Pachán	183			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0516	San José las Flores	36			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0166	Santuario	245			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0517	Nueva Revolución	182			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 San Juan Bautista</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>1,687</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz El Azufre	Tipo 0 2012	005	Amatán	0069	San José Puyacatengo	183	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz El Azufre	Tipo 0 2012	005	Amatán	0247	Francisco I. Madero Ampliación	31			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz El Azufre	Tipo 0 2012	005	Amatán	0245	Rosario Tercera Sección	92			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz El Azufre	Tipo 0 2012	005	Amatán	0150	Rosario 2a. Sección	97			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz El Azufre	Tipo 0 2012	005	Amatán	0081	Rosario 1a. Sección	107			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz El Azufre	Tipo 0 2012	005	Amatán	0103	Santa Cruz el Azufre	179			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Santa Cruz El Azufre</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>689</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0632	San Salvador	506	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2669	Guadalupe Victoria	9			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2728	El Porvenir Yaxchilán	70			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2750	San Felipe	21			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1002	Pamanavil	140			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1003	Boca del Cerro	30			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1001	San Antonio	351			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 San Antonio</b>	<b>Tipo 0 2012</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>1,127</b>					<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0475	EL TORTUGUERO 2DA. SECCION	281	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0067	PUNTA BRAVA 1A. SECCION	440			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0418	PUNTA BRAVA 2A. SECCION.	348			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0049	NUEVA ESPERANZA	285			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0494	MIGUEL HIDALGO	7			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0293	LAS RUINAS	6			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0294	AGUA BLANCA	4			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0116	AGUA VERDE	15			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0382	LA UNION	2			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0464	San Javier López Moreno (La Viena)	188			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0106	AMUYPA CHICO	99			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0095	TRANSITO PARAISO	45			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0075	ACH'LUM MAYA	140			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0297	SAN ISIDRO	9			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0114	TACUBA	17			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0056	EL PALMAR 1A. SECCION	7			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0296	EL PALMAR 2A. SECCION.	7			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0321	EL PALMAR 3A. SECCION.	7			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0083	SANTA ROSA	26			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9022	RANCHO SANTA ROSA II	6			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0057	CRISTOBAL COLON (MIGUEL HIDALGO)	13			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0117	CALIFORNIA CHICO	12			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9023	SAN MIGUEL RANCHO	8			CSSAA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSAA004595	Hospital Palenque Regional

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	1024	LA FLORIDA RANCHO	8			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0421	EL DIAMANTE	33			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9025	SUSYMAR	6			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0295	SANTIAGO CHICO	14			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0319	PACTIUN CHICO	12			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0317	LA VIENA	20			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0054	LA PALESTINA	21			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0298	BUENAVISTA	11			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0102	VIENA BELEN (LAS CATARATAS)	7			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0059	SAN SEBASTIAN	40			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0005	LAS ALMENDRAS DE GUADALUPE	7			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0292	EL PARAISO	1			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0217	LAS VEGAS	188			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Punta Brava	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0456	LA PRIMAVERA	23			CSSSA005732	Centro de Salud Vicente Guerrero	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Punta Brava</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>37</b>	<b>2,363</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Grandeza	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0172	Emiliano Zapata	219	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano	
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Grandeza	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0251	La Esperanza	17			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano	
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Grandeza	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0330	Guadalupe	10			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano	
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Grandeza	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0375	Tierra y Libertad	105			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano	
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Grandeza	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0019	La Grandeza	402			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano	
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 La Grandeza</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>753</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Enrique Rodríguez Cano	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0167	Pabuchil Covadonga	183	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA002541	Centro de Salud Huitiupán	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Enrique Rodríguez Cano	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0018	Benito Juárez	193			CSSSA002541	Centro de Salud Huitiupán	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Enrique Rodríguez Cano	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0039	Lázaro Cárdenas	565			CSSSA002541	Centro de Salud Huitiupán	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Enrique Rodríguez Cano	Tipo 0 2012	039	Huitiupán	0041	Enrique Rodríguez Cano	199			CSSSA002541	Centro de Salud Huitiupán	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Enrique Rodríguez Cano</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,140</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0014	LAZARO CARDENAS DEL RIO	402	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0032	SAN PATRICIO (RENUENTE)	119			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0080	EL PRIMOR	20			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0175	EL PORVENIR	17			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0059	EL CAPUYIL	49		8 HORAS	CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0073	SAN RAFAEL	83			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0031	QUIOICH	221			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0046	Alegría	94			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0058	SANTA ANITA	15			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0056	LA PROVIDENCIA	145			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0129	Lindavista	63			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0123	SAN PEDRO	131			CSSSA005563	Centro de Salud Sabanilla	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>1,359</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Asunción Huitiupan	Tipo 0 2012	076	Sabanilla	0045	Corozil	11	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA005592	Centro de Salud El Paraíso	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Asunción Huitiupan	Tipo 0 2012	076	Sabanilla	0089	Bashija	39			CSSSA005592	Centro de Salud El Paraíso	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Asunción Huitiupan	Tipo 0 2012	076	Sabanilla	0071	Las Palmas Santa Catarina	474			CSSSA005592	Centro de Salud El Paraíso	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Asunción Huitiupan	Tipo 0 2012	076	Sabanilla	0095	Asunción Huitiupan	564			CSSSA005592	Centro de Salud El Paraíso	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Asunción Huitiupan</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,088</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Conoijla	Tipo 0 2012	064	Oxchuc	0017	Conoijla	471	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
Pendiente	Caravana Tipo 0 Conoijla	Tipo 0 2012	064	Oxchuc	0043	Biquil Lejlem	263			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
Pendiente	Caravana Tipo 0 Conoijla	Tipo 0 2012	064	Oxchuc	0056	Chenco	110			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
Pendiente	Caravana Tipo 0 Conoijla	Tipo 0 2012	064	Oxchuc	0138	Porvenir	112			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
Pendiente	Caravana Tipo 0 Conoijla	Tipo 0 2012	064	Oxchuc	0004	Benito Juárez	575			CSSSA004496	Centro de Salud Oxchuc	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Conoijla</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,531</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2047	NUEVO TUXTLA	84	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0014	ARROYO SANTA MARIA	117			CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0867	SAN MIGUEL	32			CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1403	SAN PEDRO	1			CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1690	CARMEN BANAVIL	65			CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0627	NUEVO REAL	105			CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1566	GUADALUPE TECOJA	103			CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Yaxala	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1822	RAFAEL MORENO	89			CSSSA003970	Centro de Salud Yaxoquintela	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Yaxala</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>596</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0225	EJIDO MORELIA (Victorico Rod. Grajales)	827	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0193	VENADITO	8			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0024	GUADALUPE CHITULTIC	9			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0023	LA ESPERANZA	20			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0229	SANTO TOMAS LOS CIMIENTOS	68			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0135	EL ROSARIO	52			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0389	3 HERMANOS	11			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0171	EL CIPRES	31			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0298	LAGUNA PARAISO	24			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0093	SANTA CRUZ(EL CARMEN)	45			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0034	NUEVO LAZARO CARDENAS	99			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0232	SOLO DIOS	7			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0104	CAMPO (EL PARAJE)	23			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0151	HORIZONTE	22			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0353	ANEXO MONTERREY	40			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0226	RANCHO NUEVO	23			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 Morelia	Tipo 0 2012	004	Altamirano	0371	SAN ANTONIO MONTERREY	64			CSSSA018443	Centro de Salud Belisario Domínguez	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Morelia</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>1,373</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0999	MACEDONIA	284	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1924	SANTO TOMAS	17			CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2713	LA TRINITARIA	57			CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1000	EL MANGO DOS	267			CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0998	SANTA MARIA JOL-JA	12			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0993	SAN FELIPE	35			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0974	EL LAUREL	116			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Macedonia	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1009	SANTA CRUZ	9			CSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Macedonia</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>797</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0302	JOSE CASTILLO TIELMANS	827	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0036	FRANCISCO VILLA EL SIPRES	340			CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0004	ARRAYANES	125			CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0334	SAN ANTONIO NUEVO LEON	559			CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0083	JOCHOMPANT LAS LAMINAS	395			CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0156	SAN ISIDRO LOS LLANOS	179			CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0047	CHACACAL 20 DE NOVIEMBRE	156			CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans	Tipo 0 2012	081	Simojovel	0125	EL PORVENIR	114			CSSA006094	Centro de Salud Simojovel	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 José Castillo Tielmans</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>2,695</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	0012	LAZARO CARDENAS	711	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	0098	SAN LORENZO	690			CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	9004	RIO BLANCO	2			CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	0154	LINDAVISTA (PALESTINA)	23			CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	0020	CARMEN JUCUMA	278			CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	0157	EL ZAPOTAL	0			CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	0094	SAN JOSE (BARTOLO)	21			CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas	Tipo 0 2012	005	Amatán	9003	RANCHO NUEVO SAN ANTONIO	9			CSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,734</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0041	SANTA CRUZ NIHO	319	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0086	SITETIC	241			CSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0055	SAN ANTONIO LA PITAYA	243			CSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0157	FRANCISCO VILLA	51			CSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0139	EL OCOTAL	47			CSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0101	PARAJE NIHO	119			CSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0173	PARAJE LA PITALLA	83			CSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0007	ALLENDE DE ESQUIPULA	657			CSSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0092	TIERRA COLORADA	789			CSSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho	Tipo 0 2012	013	Bochil	0130	SAN JOSE MORELOS	22			CSSSA000745	Centro de Salud El Bosque	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Santa Cruz Niho</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>2,571</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0244	ARENAL	106			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0002	ADOLFO LOPEZ MATEO	220			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0026	CHINAL	64			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0146	SAN JOSE LA LOMA	87			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0024	CONSTITUCION	212			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0113	VALENTIN DE LA SIERRA	128			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0195	LA GUADALUPE	22			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0125	EL PARAISO	33			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0197	SAN LORENZO	9			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Arenal	Tipo 0 2012	005	Amatán	0188	SAN ANTONIO	18			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Arenal</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>899</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0050	CONGREGACION LA LOMA	261			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0219	LA LOMA 1A.	153			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0102	SAN SEBASTIAN	78			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0160	PLATANAR	38			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0105	SUMIDERO	51			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0250	LOS CHAVEZ (MORELOS LOS CHAVEZ)	64			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0074	RECIBIMIENTO	6			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0161	PIEDRA REDONDA	0			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 Congregación La Loma	Tipo 0 2012	005	Amatán	0201	EL CARMEN	6			CSSSA000284	Centro de Salud Reforma y Planada	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Congregación La Loma</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>657</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Remolino	Tipo 0 2012	005	Amatán	0077	REMOLINO	93			CSSSA000243	Centro de Salud Guadalupe Victoria	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Remolino	Tipo 0 2012	005	Amatán	0164	SAN JOSE BUENA VISTA	204			CSSSA000243	Centro de Salud Guadalupe Victoria	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Remolino	Tipo 0 2012	005	Amatán	0216	BUENA VISTA	218			CSSSA000243	Centro de Salud Guadalupe Victoria	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Remolino	Tipo 0 2012	005	Amatán	0182	CERRO BLANCO	317			CSSSA000243	Centro de Salud Guadalupe Victoria	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Remolino	Tipo 0 2012	005	Amatán	0215	LA GRANJA	42			CSSSA000243	Centro de Salud Guadalupe Victoria	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Remolino	Tipo 0 2012	005	Amatán	0167	NARANJO 1 SECCION	30			CSSSA000243	Centro de Salud Guadalupe Victoria	CSSSA007540	Hospital General Dr. Rafael Pascacio Gamboa
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Remolino</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>904</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Sultana	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	1301	SANTA MARTHA COROZAL	292	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004122	Centro de Salud San Juan Rómulo Calzada	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Sultana	Tipo 0 2012	0004	Altamirano	0293	AGUA ESCONDIDA LA FLORINDA	147			CSSSA004122	Centro de Salud San Juan Rómulo Calzada	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Sultana	Tipo 0 2012	0004	Altamirano	0294	AGUA ESCONDIDA RANCHO ALEGRE	96			CSSSA004122	Centro de Salud San Juan Rómulo Calzada	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Sultana	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	1310	RIO JATATE	56			CSSSA004122	Centro de Salud San Juan Rómulo Calzada	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Sultana	Tipo 0 2012	0004	Altamirano	0372	SAN LUIS POTOSI 2	87			CSSSA004122	Centro de Salud San Juan Rómulo Calzada	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Sultana	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0641	LA SULTANA	185			CSSSA004122	Centro de Salud San Juan Rómulo Calzada	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 La Sultana</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>863</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0045	CERRO MISOPA	554	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0080	CARMEN 3a. SECCION (Carmen Chinal)	64			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0190	CARMEN 1a. SECCION	40			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0191	CARMEN 2a. SECCION	51			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0160	CHICHONAL	100			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0114	PATASTAL	150			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0164	HUANAL	302			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0067	TIUTZOL	253			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0165	GUAPACAL	82			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	Tipo 0 2012	096	Tila	0113	COROZAL NUEVO	153			CSSSA005645	Centro de Salud Salto de Agua	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Cerro Misopa</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>1,749</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Miguel Chiptic	Tipo 0 2012	0004	Altamirano	0289	SAN MIGUEL CHIPTIC	454	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO000170	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Miguel Chiptic	Tipo 0 2012	0004	Altamirano	0017	LA FLORIDA	374			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Miguel Chiptic	Tipo 0 2012	0004	Altamirano	0363	NUEVO ALTAMIRANO	46			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Miguel Chiptic	Tipo 0 2012	0004	Altamirano	0132	SALTILLO	227			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Miguel Chiptic	Tipo 0 2012	0024	Chanal	0011	MENDOZA	95			CSSSA000173	Centro de Salud La Laguna	CSIMO002784	Hospital IMSS Altamirano
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 San Miguel Chiptic</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>2</b>		<b>5</b>	<b>1,196</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0598	NUEVO MARISCAL	616	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0670	NUEVO PROGRESO	134			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0669	NUEVO JERUSALEN	162			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0596	LAZARO CARDENAS	133			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0675	SANTA CLARA NUEVO PEDREGAL	197			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	2792	20 DE NOVIEMBRE	264			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0674	NUEVO TILA	86			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0553	NUEVO TUMBALA	123			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0602	RANCHO EL NARANJO	12			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Nueva Mariscal</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,727</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ocotil	Tipo 0 2012	0096	Tila	0049	EL OCOTAL	750	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA006946	Centro de Salud Tila	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ocotil	Tipo 0 2012	0096	Tila	0118	LAS PALMAS	105			CSSSA006946	Centro de Salud Tila	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ocotil	Tipo 0 2012	0096	Tila	0094	TAQUINTENAN	160			CSSSA006946	Centro de Salud Tila	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ocotil	Tipo 0 2012	0096	Tila	0200	CHACHALACA	437			CSSSA006946	Centro de Salud Tila	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ocotil	Tipo 0 2012	0096	Tila	0058	LA PRECIOSA	112			CSSSA006946	Centro de Salud Tila	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ocotil	Tipo 0 2012	0096	Tila	0046	MANGOS, LOS (LA REVOLUCION Y MORELIA)	491			CSSSA006946	Centro de Salud Tila	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ocotil	Tipo 0 2012	0076	Sabanilla	0091	FLOR DE GUACAMAYA	81			CSSSA006946	Centro de Salud Tila	CSSSA008264	Hospital Regional Yajalón
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Ocotil</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>2,136</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Puyipa	Tipo 0 2012	0065	Palenque	0098	PUYIPA	740	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Puyipa	Tipo 0 2012	0065	Palenque	0009	LA AURORA	609			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Puyipa	Tipo 0 2012	0065	Palenque	0665	San José del Carmen (El Bascancito)	32			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Puyipa	Tipo 0 2012	0077	Salto de Agua	0048	NAZARETH	568			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Puyipa</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>2</b>		<b>4</b>	<b>1,949</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0062	NUEVA REFORMA	347	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0094	DIEZ DE ABRIL	52			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0129	CANDELARIA	1			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0048	CABALLO BLANCO	36			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0172	CHICHARRAS	0			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0124	RANCHO ESPAÑA (VICTOR MANUEL CASTILLO)	4			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0127	NUEVO CINTALAPA (BERLIN)	23			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0090	JARDIN DE ORO	7			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0092	LA PATRIA	2			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Nueva Reforma	Tipo 0 2012	001	Acacoyagua	0169	LAS BRISAS (EL PARAISO)	6			CSSSA000033	Centro de Salud Las Brisas	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Nueva Reforma</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>478</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Cueva	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	2831	RANCHERIA LA CUEVA	89	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Cueva	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0219	EJIDO SANTA ROSA	8			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Cueva	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	2042	EL ENCANTO	129			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Cueva	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0744	EL CARIBAL	75			CSSSA004011	Centro de Salud Santa Elena	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 La Cueva</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>301</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 5 de Febrero	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	1600	5 DE FEBRERO	755	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 5 de Febrero	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	0058	LAS CHAMPAS CANCHANIVALTIC	146			CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 5 de Febrero	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	2959	EL PORVENIR SERENO	93			CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 5 de Febrero	Tipo 0 2012	0059	Ocosingo	1021	LAS CHAMPITAS	221			CSSSAA003912	Centro de Salud Nazareth	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 5 de Febrero</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,215</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0710	PLAN CHANJALE	246	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	1016	SALCHIJI	196			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0114	EL MANACAL	740			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0572	PARCELAS DE MANACAL	62			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0706	EL REFUGIO	230			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0720	FINCA SAN CARLOS	9			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0682	FINCA SANTA LUCIA	4			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0583	SANTA TERESA	36			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0718	PATRIA	57			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0726	SOLEDAD Y PROGRESO	164			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0716	EL NARANJO REFORMA	114			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0713	LA SOLEDAD	218			CSSSA006444	Centro de Salud Tapachula	CSSSA006403	Hospital Tapachula General		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Chanjalé Salchiji</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>2,076</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0452	TOQUIAN CHIQUITO (AMPLIACION)	189	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0437	SANTA FE CHININCE (FINCA)	16			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0257	GUADALUPE ZAJU (FINCA)	10			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0445	VIOLETA (FINCA)	24			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0074	LA CHIRIPA (FINCA)	170			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0258	SANTA ROSALIA	291			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0715	VILLA FLOR	148			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0721	GLORIA, LA (FINCA)	1			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0456	RANCHO LINDA VISTA	5			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0763	LINDAVISTA	77			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0093	HERMANITOS, (RANCHO) LOS	11			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0453	BARRANCAS, LAS	7			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0774	CHAPERAL	6			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0435	LA ESPERANZA	2			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0457	CHALON	4			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0571	ORIENTE, EL (FINCA)	1			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito	Tipo 0 2012	089	Tapachula	0471	SAN ANTONIO (FINCA)	44			CSSSA006485	Centro de Salud El Edén	CSSSA006403	Hospital Tapachula	General	
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Toquián Chiquito</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>1,006</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0036	RIO ARRIBA SALVACION	528			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0197	EJIDO PAXTAL (LUCIO CABAÑAS)	189	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0203	EMILIANO ZAPATA	20	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0195	MIGUEL HIDALGO	88	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0102	EJIDO MIGUEL HIDALGO	267	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0101	CANTON LIBERTAD	294	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0041	CANTON SANTO DOMINGO	293	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0210	SANTA ELENA	5	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0126	EL ESCOBO	4	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0209	SAN PEDRO	5	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitán	0208	SAN ANTONIO	6	CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitán			CSSSA002611	Hospital General Huixtla		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitlán	0204	LA LOMA	3			CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitlán	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitlán	0212	SANTA ROSA (DESHAB)	5			CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitlán	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitlán	0200	LOS ANGELES	8			CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitlán	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitlán	0137	SAN ISIDRO	13			CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitlán	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitlán	0206	EL NARANJO	3			CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitlán	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación	Tipo 0 2012	071	Villa Comaltitlán	0205	MARANDU	2			CSSSA005266	Centro de Salud Villa Comaltitlán	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Río Arriba Salvación</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>1,733</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0293	<b>BARRITA DE PAJON</b>	375			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0954	EL SACRAMENTO	3			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0295	SANTA CRUZ	5			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0301	AS DE OROS	10			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0714	EL TREBOL	16			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0300	ETRURIA	6			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0733	LA CANDELARIA	10			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0729	<b>TRES ASES</b>	16			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0649	SAN FRANCISCO	6			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0302	SAN RAFAEL	5			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	1045	AGUAJE AGUILILLAS	5			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0715	SANTA CRUZ	9			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0734	CALIFORNIA	8			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0730	LA PALMIRA	6			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0724	LOS COCOS	2			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0723	<b>LOS OLIVOS</b>	20			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0902	LAS GARDENIAS	14			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0279	LOS AMATES	2			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0749	SAN JOSE	3			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0313	<b>EJIDO IBARRA</b>	470			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0934	<b>NUEVO GUERRERO</b>	97			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0280	LA FORTUNA	4			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0759	EL LIMONCITO	1	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0725	LOS GAVILANES	2			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0746	EL CAPIRO	4			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0883	EL CONSUELO	1			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0748	EL CIPRES	4			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0824	EL RUBI	2			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0818	EL BAJIO	2			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0751	EL RECUERDO	4			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0752	EL ALAZAN	3			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0757	EL RETIRO	1			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0819	PUNTA DEL LLANO	3			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón	Tipo 0 2012	051	Mapastepec	0945	LA PRIMAVERA	4			CSSSA003200	Centro de Salud Mapastepec	CSSSA002611	Hospital General Huixtla		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Barrita de Pajón</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>34</b>	<b>1,123</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1042	Montelimar	51			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad	CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	642	Las Tacitas	272	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2788	Santo Tomás	314	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2053	Guadalupe Trinidad	237	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0589	Ibarra	68	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0017	El Avellanal	267	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	2700	Nueva Ibarra	226	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	1279	Santa Lucía	411	CSSSA004146	Centro de Salud La Trinidad			CSIMO002784	Hospital IMSS Ocosingo		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Santa Lucía</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,846</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0016	PACANAM	291	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0029	PATKANTEAL	305			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0034	JOVELTIC	289			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0035	PACANAM VIEJO	244			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0036	LOBOLALTIC (TOJTIC)	314			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0038	ABANCHEN	29			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0039	MASHILO	34			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Pacanam	Tipo 0 2012	022	Chalchihuitán	0101	MEOLUM	20			CSSSA003702	Centro de Salud Mitontic	CSSSA005773	Hospital General San Cristóbal de las Casas		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Pacanam</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,526</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio Los Montes	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0112	SAN ANTONIO LOS MONTES	980	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA017702	Centro de Salud Nuevo Huixtán	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio Los Montes	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0397	NUEVO SAN ANTONIO	124			CSSSA017702	Centro de Salud Nuevo Huixtán	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio Los Montes	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0347	VILLA LAS ROSAS	136			CSSSA017702	Centro de Salud Nuevo Huixtán	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 San Antonio Los Montes	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0396	EL CARACOLITO	80			CSSSA017702	Centro de Salud Nuevo Huixtán	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 San Antonio Los Montes</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,320</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Arena	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	0011	LA ARENA	761	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004810	Centro de Salud Chocojaito	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Arena	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	445	FRANCISCO GUERRERO	592			CSSSA004810	Centro de Salud Chocojaito	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Arena	Tipo 0 2012	065	Palenque	1315	NUEVO JERUSALEN DE LA MONTAÑA	293			CSSSA004810	Centro de Salud Chocojaito	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Arena	Tipo 0 2012	065	Palenque	1309	LA GUADALUPE	156			CSSSA004810	Centro de Salud Chocojaito	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Arena	Tipo 0 2012	059	Ocosingo	659	La Arena 2a. Sección ( Morelos )	133			CSSSA004810	Centro de Salud Chocojaito	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 La Arena	Tipo 0 2012	065	Palenque	1314	NUEVA JERUSALEN (El Jaguar)	196			CSSSA004810	Centro de Salud Chocojaito	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 La Arena</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>2,131</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Ana Las Flores	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0150	SANTA ANA LAS FLORES	365	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Ana Las Flores	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0035	LA ESTACION	239			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Ana Las Flores	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0029	LA LAGUNA	20			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
Pendiente	Caravana Tipo 0 Santa Ana Las Flores	Tipo 0 2012	052	Las Margaritas	0510	LA ESPERANZA	37			CSSSA003270	Centro de Salud Amparo Agua Tinta	CSSSA018776	Hospital de la Mujer de Comitán
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Santa Ana Las Flores</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>661</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0607	Santa Cruz	7	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0608	San José	35			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0605	Los Aguilares	28			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0134	San Pedro	108			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0112	San Francisco Palenque	367			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0207	La Caoba	221			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0091	Portaceli	194			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén	Tipo 0 2012	065	Palenque	0047	El Edén	764			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 El Nuevo Edén</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,724</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0057	LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	493	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1013	PALOMAR, RANCHO	10			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1133	EL POTRILLO, RANCHO	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL PREDIO	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO SANTA ISABEL	6			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Regional Palenque

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL AVENTURERO	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0095	LA PRIMAVERA	54			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0772	AGUA ESCONDIDA	40			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO SAN JESUS	5			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0775	LA SUERTE, RANCHO	4			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1170	SAN JOSE, RANCHO	27			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0770	RANCHO NUEVO	3			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0771	RANCHO EL CEIBO	6			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0769	RANCHO EL PALMAR	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0776	TRES ARROYOS	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0027	CIUDAD AGRARIA	158			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0219	EL MANGO	61			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1119	OJO DE AGUA, RANCHO	1			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1054	EL CHORRITO	10			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0293	DOS HERMANOS, RANCHO	4			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0647	LA LUCHA	3			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0646	LAS CAMPANAS	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0648	EL DESEO	3			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL TINTAL	5			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0643	ASUNCION ARCOS, RANCHO	3			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO SIEMPRE VERDE	5			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1112	NUEVA INDEPENDENCIA	155			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0156	LA VICTORIA	21			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL PARAISO	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1259	NUEVO ESCUINTLA (Potija)	126			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1301	20 DE FEBRERO	71			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1297	SANTA MARIA 2DA. SECC.	106			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1011	MONTE OLIVO	84			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1012	FLOR DEL RIO	82			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1240	Adolfo López Mateos 2a. Sección	39			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9036	MACULIS, RANCHO	5			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9037	LA GUAYABA, RANCHO	3			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9038	EL PORVENIR, RANCHO	5			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0298	REMOLINO, RANCHO	4			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9040	BASCAN 2A. SECC.	122			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9041	EL RECUERDO, RANCHO	13			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9042	LAS TRES LETRAS, RANCHO	3			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9043	LA HERENCIA, RANCHO	7			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO LA HERRADURA	4			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	9046	EL COCOITE, RANCHO	5			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL RECUERDO	5			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	0773	LOMAS TRISTES	15			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL SINALOENSE	3			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	1252	FRANCISCO VILLA	131			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL CEDRAL	8			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL PANTANO	4			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL RECUERDO 1	18			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO LOMA BONITA	13			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO EL DESENGAÑO	17			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz	Tipo 0 2012	065	Palenque	Sin dato	RANCHO LA ESCONDIDA	7			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Gustavo Díaz Ordaz</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>55</b>	<b>1,991</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0215	RICARDO FLORES MAGON	318			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0593	LOS ROSALES	2			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0591	JOSEFINA	9	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1105	MICHOACAN	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1103	ROMO	23			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0594	BUFALO	2			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0595	NUEVO VILLAFLORES	3			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0601	EL DORADO	9			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0600	LAS GARDENIAS	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1099	LINDA VISTA	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1211	MARIANO MORA	2			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0532	EL ROSARIO	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1134	LOS POZUELOS	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1186	SANTA ELOISA	5			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1210	MANUEL JIMENEZ	4			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0638	<b>SAN LORENZO (Chocoljá)</b>	472			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0637	EL MIRADOR	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0634	LAS PALMAS	7			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0629	LA MONTURA	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0639	<b>RICARDO FLORES MAGON</b>	23			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1033	LA ANGOSTURA	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0627	<b>NETZAHUALCOYOTL</b>	421			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0626	<b>NUEVO RETIRO</b>	220			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0625	<b>JOSE MARIA MORELOS Y PAVON</b>	258			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0636	GUADALUPE	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1225	<b>30 DE MARZO</b>	206			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0592	EL AGUACATE	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0606	LA FORTALEZA	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1206	AUDIAS BERNAL	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1115	NUEVO PROGRESO	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1068	LA ESPUESLA	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1142	EL RECUERDO	0			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9132	LOS ANGELES	125			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9133	LIC. ALFREDO V. BONFIL	203			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1376	ARROYO ENCANTO II	71			CSSSA004723	Centro de Salud San Martín Chamizal	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>35</b>	<b>2,383</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0064	LINDAVISTA (CHINIQUIJA)	266	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0043	LAS DELICIAS	412			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0061	SAN JOSE USUMACINTA	330			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0612	PUEBLO USUMACINTA NUEVO	139			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0599	BRILLANTE BUENAVISTA	93			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0596	SANTA MARGARITA	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	1051	EL CHILAR	2			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0094	EL PORVENIR DOS	4			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0613	PASO EL NARANJITO	1			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	1156	SAN ANTONIO	353			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	0597	LA GUAYABITA	0			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2012	065	Palenque	1264	LA UNION	0			CSSSA004694	Centro de Salud Río Chancalá	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Linda Vista</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>1,602</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0004	Agua Blanca	425	Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0173	Cerro Norte Don Juan	445			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	0447	José María Pino Suárez	307			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9057	RANCHO LOBO HERIDO	20			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9059	RANCHO CARLOS	3			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9060	RANCHO ANTONIO	5			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9062	RANCHO SAN ANDRES	5			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9061	RANCHO AGUA BLANCA	7			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9063	RANCHO NUEVO SAN LEANDRO	10			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9064	RANCHO LA PROTEGIDA	9			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez	Tipo 0 2012	077	Salto de Agua	9073	RANCHO NUEVO PARAISO	3			CSSSA004665	Centro de Salud El Naranjo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 José María Pino Suárez</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,239</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0190	COLONIA LACANDON	231			Médico, Enfermera, Polivalente	8 HORAS	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0223	FRANCISCO VILLA	201					CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0308	EJIDO PALENQUE	55	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1146	LA RUEDA	47	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0654	MI RANCHITO	6	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0657	ANTIOQUIA	258	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0205	FLOR DE CHIAPAS	321	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0326	EL BAJIO DOS	6	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1190	SANTA LUCIA	4	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1091	LA HERRADURA	2	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1143	EL RETAZO	2	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1128	PIEDRAS NEGRAS	7	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1165	SAN ISIDRO	2	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0655	BAJA CALIFORNIA SUR	2	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1239	ACH'LUM MAYA	119	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0304	FRACCION EL PORVENIR	7	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0659	SAN MIGUEL	2	CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo			CSSSA004595	Hospital Palenque	Regional		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9073	RANCHO AGUA CLARA	2			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9075	RANCHO EL FRENO	6			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1278	Ach'Lum San Marcos	82			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1393	KAN-KAN-HA	3			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1257	RANCHO EL MANANTIAL	5			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9116	RANCHO EL DIAMANTE	6			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0097	LA PROVIDENCIA	21			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9161	RANCHO REAL 14	2			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9162	RANCHO SAN MARCOS	3			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9163	RANCHO BUENA VISTA	5			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9164	RANCHO ALEGRE	9			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9165	RANCHO EL ZAPOTE	8			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9166	RANCHO LA VENADA	4			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9167	POBLADO EL DORANTE	55			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9168	POBLADO RIO GRANDE	15			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0735	EL ZAPOTAL	8			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1212	MELCHOR CRISTAL	2			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	0656	RANCHO LA ESPERANZA	2			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	1221	RANCHO EL TRIUNFO	10			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9074	RANCHO EL CAIMITO	2			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9077	RANCHO EL RECUERDO	4			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9078	RANCHO SANTA RITA	5			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9115	RANCHO LA VIRGEN	2			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
Pendiente	Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón	Tipo 0 2012	065	Palenque	9117	RANCHO LACANDON	4			CSSSA004776	Centro de Salud Miguel Hidalgo	CSSSA004595	Hospital Palenque Regional
<b>Pendiente</b>	<b>Caravana Tipo 0 Colonia Lacandón</b>	<b>Tipo 0 2012</b>		<b>1</b>		<b>41</b>	<b>1,537</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>92</b>	<b>92</b>	<b>92</b>		<b>40</b>		<b>909</b>	<b>123,011</b>	<b>285</b>		<b>49</b>	<b>49</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Chiapas

Trimestre: 2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO	REALIZADO PERIODO
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

**ANEXO 9**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	12	\$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	\$33,531.45	12	\$2,011,887.00
					<b>\$2,587,571.28</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	29	\$15,475.99	12	\$5,385,644.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	29	\$12,918.11	12	\$4,495,502.28
					<b>\$9,881,146.80</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	47	\$15,475.99	8	\$5,818,972.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	47	\$12,918.11	8	\$4,857,209.36
					<b>\$10,676,181.60</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	12	\$1,299,983.16
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	12	\$1,085,121.24
					<b>\$2,385,104.40</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	12	\$1,431,259.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	12	\$928,559.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	12	\$775,086.60
					<b>\$3,134,905.20</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	12	\$1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	12	\$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	12	\$620,069.28
					<b>\$2,507,924.16</b>

**\$31,172,833.44**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA

FIRMA

FIRMA

COORDINADOR(A) ESTATAL DE  
CARAVANAS DE LA SALUDDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU  
EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

## ANEXO 11

**Secretaría de Salud**  
**Programa Caracanas de la Salud**  
**Cierre Presupuestal Ejercicio 2013**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

## ANEXO 12

**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA DE VISITA:
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$34,182,833.44 (Treinta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **Carlos Eugenio Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en relación al Proyecto denominado Equipamiento de la Casa Hogar La Paz del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Baja California Sur.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROF. MARTÍN GONZÁLEZ FIOLE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar su situación emergente e impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

#### **II. “DIF ESTATAL” declara:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de agosto de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, así como de todas aquellas acciones que en la materia realicen Instituciones Públicas y Privadas y la prestación de servicios en la materia.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 2 de diciembre de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Carretera al Norte Km. 4.5 s/n, El Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, código postal 23090.

#### **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California Sur, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, específicamente al Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014; y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014 “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: “Equipamiento de la Casa Hogar La Paz del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Baja California Sur”.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1322/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$216,523.28 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 28/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de la Tesorería o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del comprobante fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

### COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado "Equipamiento de la Casa Hogar La Paz del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Baja California Sur".
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta) a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Entregar, a la Dirección General de Integración Social, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados.
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
  - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.
- Lo anterior, a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual deberá solicitarse línea de captura a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original probatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	PROFR. MARTÍN GONZÁLEZ FIOLE DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Martín González Fiol**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en relación al Proyecto denominado Fortalecimiento de la infraestructura del Centro de Recuperación Nutricional y Albergue Materno (CERENAM) Creel, del Municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL INTERINO, LIC. IRAD IVÁN ENCINAS MORENO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar su situación emergente e impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

#### II. “DIF ESTATAL” declara:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 2009.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- c) Su Director General Interino, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 7 de enero de 2014, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Tecnológico número 2903, colonia Magisterial, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, código postal 31310.

#### III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chihuahua, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, específicamente al Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014; y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014 “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: Fortalecimiento de la Infraestructura del Centro de Recuperación Nutricional y Albergue Materno (CERENAM) Creel, del Municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/01872/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$231,038.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de la Tesorería o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del comprobante fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado Fortalecimiento de la Infraestructura del Centro de Recuperación Nutricional y Albergue Materno (CERENAM) Creel, del Municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua.
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta) a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Entregar, a la Dirección General de Integración Social, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
  - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.
- Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual deberá solicitarse línea de captura a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
“DIF ESTATAL”	LIC. IRAD IVÁN ENCINAS MORENO DIRECTOR GENERAL INTERINO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de septiembre de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General Interino, **Irad Iván Encinas Moreno**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación al Proyecto denominado Adquisición de equipo y mobiliario en la Casa Puente, del Municipio de Torreón, y Capacitación para profesionales que atienden niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o situación de riesgo, del SEDIT Coahuila.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar su situación emergente e impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

#### II. “DIF ESTATAL” declara:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de abril de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Paseo de las Arboledas y calle Jaime Torres Bodet s/n, Fraccionamiento Chapultepec, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 25050.

#### III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, específicamente al Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014; y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014 “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: “Adquisición de Equipo y Mobiliario en la Casa Puente” del Municipio de Torreón y “Capacitación para Profesionales que atienden Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Vulnerabilidad o situación de Riesgo” del SEDIF Coahuila.

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1552/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$125,572.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de la Tesorería o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del comprobante fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado “Adquisición de Equipo y Mobiliario en la Casa Puente” del Municipio de Torreón y “Capacitación para Profesionales que atienden Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Vulnerabilidad o situación de Riesgo” del SEDIF Coahuila.
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen,

exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta) a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Entregar, a la Dirección General de Integración Social, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
  - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
  - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual deberá solicitarse línea de captura a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	ING. JAIME BUENO ZERTUCHE DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en relación al Proyecto denominado Profesionalización al personal del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF en derecho familiar y atención para niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 29 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar su situación emergente e impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su Meta Nacional número II. México Incluyente, específicamente en el Plan de Acción II.2: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, señala que:

La prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

El PND en su objetivo 2.2, propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Necesitamos hacer de México un país para todas las generaciones.

Con ello buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional. Asimismo, se propiciará el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable.

Específicamente en la estrategia 2.2.1 Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, contempla tres líneas de acción:

- Fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.
- Fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, en su estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población propone las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.
- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Fortalecer la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social.

- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## II. “DIF ESTATAL” declara:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 51 que contiene a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de septiembre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato de fecha 8 de enero de 2014, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Paseo de Presa número 89-A, colonia Centro, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, código postal 36000.

## III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guanajuato, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014, específicamente al Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el ejercicio fiscal 2014; y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014 “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”

para la ejecución del Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Profesionalización al Personal del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF en Derecho Familiar y Atención para Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Cuidados Parentales".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1391/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$245,512.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de la Tesorería o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del comprobante fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto denominado "Profesionalización al Personal del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF en Derecho Familiar y Atención para Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Cuidados Parentales".
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace

responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta) a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Entregar, a la Dirección General de Integración Social, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
  - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
  - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
  - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
  - Bitácora Fotográfica;
  - Informe Final de Resultados;
  - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
  - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual deberá solicitarse línea de captura a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIELA PADILLA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL DIRECTOR GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del Proyecto aprobado en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Alfonso Borja Pimentel**.- Rúbrica.